



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 165-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.° 4021, que contiene Nota Informativa N.° 001-05/2024-CSST-HCLLH, Informe Técnico N.° 27-05/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.° 179-05-2024-OPE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 005-05/2024-CSST-HCLLH, e Informe Legal N.° 089-05-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la Ley), se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 4 de la Ley, indica que: "El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo".

Que, el artículo 17 de la citada Ley N.° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26 establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N.° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, establece que "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador".

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que: *"es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente"*.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, mediante la Nota Informativa N.º 001-05/2024-CSST-HCLLH, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el *"Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Año 2024"* del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N.º 27-05/2024-PE-OPE-HCLLH, emitido por la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite su opinión favorable en relación al documento técnico en mención, al cumplir con lo establecido en los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución Ministerial N.º 050-2013/TR.

Que, mediante la Nota Informativa N.º 005-05/2024-CSST-HCLLH, se remite el Acta de Validación del CSST, de fecha 24 de mayo del 2024, en el que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tras una reunión técnica, realizan la revisión del contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, si están dentro de los aspectos relevantes que son necesarios en la entidad; teniéndose la aprobación del mismo, dando la conformidad del mismo.

Que, con el Informe Legal N.º 089-05-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el *"Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - Año 2024"* del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene como objetivo el de abarcar los tres momentos de prevención en la medicina, aplicándose en el ámbito de salud ocupacional; priorizándose la prevención primaria, a fin de preservar la integridad del personal asistencial y administrativo de la entidad.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Personal, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.º 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 165-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2024 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la difusión del Plan al personal asistencial y administrativo de la entidad, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM/YYDC

. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
. ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
. DEPARTAMENTO DE MEDICINA
. RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
. ARCHIVO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L Carlos Lanfranco La Hoz

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AÑO 2024



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





ÍNDICE

I. ALCANCE	3
II. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
III. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
IV. OBJETIVOS Y METAS	4
V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
VI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO	7
VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
VIII. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
IX. PROCEDIMIENTOS	12
X. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
XI. SALUD OCUPACIONAL	13
XII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	13
XIII. PLAN DE CONTINGENCIAS	13
XIV. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	16
XV. AUDITORIA INTERNA	18
XVI. ESTADÍSTICA	19
XVII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	20





I. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, se aplica a todos los trabajadores que, independientemente de su vínculo contractual, laboran en los Departamentos, Unidades, Servicios, Áreas Asistenciales, Administrativas y Operativas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. Así como de las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios que brindan asistencia a nuestra institución.

II. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En diciembre del año 2023, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de realizar el análisis de la Línea de Base del SGSST del HCLLH con la finalidad de conocer el porcentaje de avance de este para la mejora continua del sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores, se utilizó la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la RM N°050-2013-TR.

Se obtuvo un puntaje del 77.19% de cumplimiento de la normativa legal, que indica un estatus aprobatorio, por lo que se debe de mantener o mejorar el estándar del SGSST.

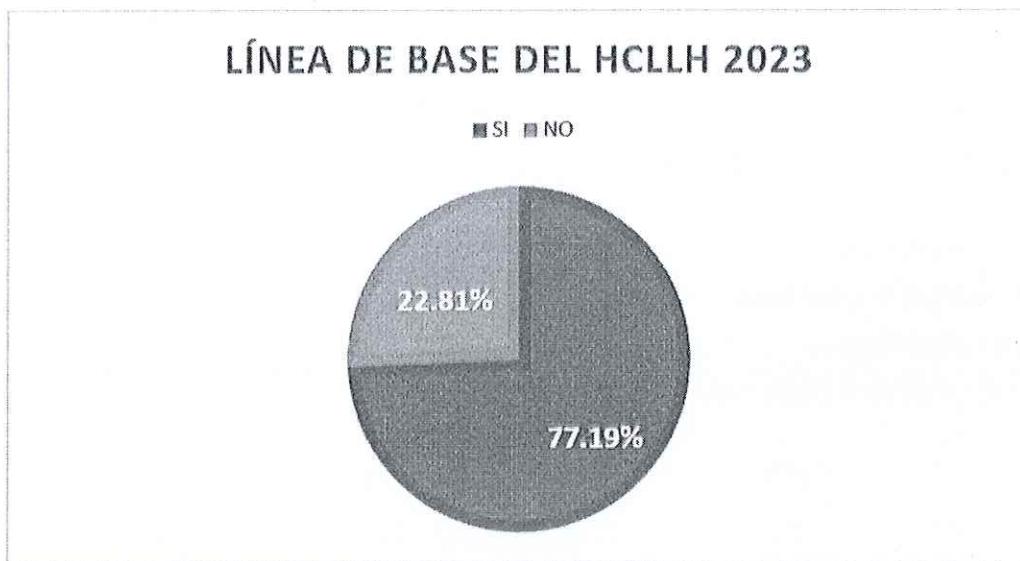


Imagen 1: Porcentaje de Cumplimiento

III. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, una entidad pública dependiente del Ministerio de Salud, que brinda servicios de salud de manera especializada e integral a la población en general, quien reconoce la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cada proceso que realiza nuestro trabajador, es por ello nos comprometiendo:

- Proteger a todos los trabajadores de la entidad mediante la prevención, de accidentes, incidentes y enfermedades laborales. Además de promover y asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores tengan el mismo nivel de protección en materia de SST que los servicios de salud de nuestra institución.





- Cumplir con los requisitos legales vigentes y regulaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros compromisos que la institución adopte voluntariamente.
- Prevenir, disminuir y controlar la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, mediante un adecuado Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y a su vez participen activamente, en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por la seguridad y salud de todos los trabajadores que, independientemente de su vínculo contractual, realizan trabajos autorizados en las instalaciones del hospital.
- Fomentar una cultura de cuidado del medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos e insumos, controlando sus aspectos ambientales a fin de minimizar la generación de impactos ambientales negativos.

IV. OBJETIVOS Y METAS

El presente plan tiene como objetivo abarcar los tres momentos de prevención en la medicina como tal, aplicada en el ámbito de Salud Ocupacional. Priorizando la prevención primaria a fin de preservar la integridad de nuestros colaboradores. A continuación, se detalla los objetivos:

- **Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaboración de la matriz de identificación de peligros y la evaluación de riesgos y controles	75%	$\left(\frac{\text{Nº de IPERC publicados}}{\text{Nº de IPERC elaborados}} \right) \times 100$	UP / ASST / CSST
	Capacitación continua al CSST	75%	$\left(\frac{\text{Nº de Capacitaciones ejecutadas}}{\text{Nº de Capacitaciones programadas en el Plan}} \right) \times 100$	ASST / UP
	Cumplimiento de las actividades del CSST	75%	$\left(\frac{\text{Nº de Reportes de actividades realizadas}}{\text{Nº de Reportes de actividades programadas}} \right) \times 100$	CSST/ASST
			$\left(\frac{\text{Nº de Reuniones realizadas}}{\text{Nº de Reuniones programadas}} \right) \times 100$	

Leyenda: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ASST: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; UP: Unidad de Personal.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

• Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos	Realizar Monitoreo de Agentes Físicos (MAF)	75%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de MAF realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de MAF programadas}} \right) \times 100$	UP / ASST
	Realizar Monitoreo de Riesgos Disergonómicos (MRD)	75%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de MRD realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de MRD programadas}} \right) \times 100$	UP / ASST
	Realizar Monitoreo de Riesgos Psicosociales (MRPS)	75% 100%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de MRPS realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de MRPS programadas}} \right) \times 100$	UP / ASST
	Realizar Monitoreo de Riesgos Biológico (MRB)	75%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ Trabajadores Esquema de Vacunación completa}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadores}} \right) \times 100$	UP / ASST
	Realizar examen médico ocupacional (EMO)	75%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de EMO realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de EMO programadas}} \right) \times 100$	UP / ASST
			$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de lectura de EMO ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de EMO Realizadas}} \right) \times 100$	
			$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de EMO Observadas}}{\text{N}^\circ \text{ de EMO Realizadas}} \right) \times 100$	
			$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de EMO con Restricciones}}{\text{N}^\circ \text{ de EMO Realizadas}} \right) \times 100$	
	Ejecución de medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo	75%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones programadas}} \right) \times 100$	ASST / CSST
			$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ Trabajadores participantes}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadores}} \right) \times 100$	ASST

Leyenda: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ASST: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; UP: Unidad de Personal.





PERÚ

Ministerio
de SaludVicerrectoría
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

• **Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo:**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevención de Incidentes (IT) y Accidentes en el Trabajo (AT)	Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo	75%	$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Trabajadores inducidos}}{N^{\circ} \text{ de Trabajadores ingresantes}} \right) \times 100$	UP / ASST / CSST
			$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Charlas realizadas}}{N^{\circ} \text{ Charlas programadas}} \right) \times 100$	
			$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Inspecciones Realizadas}}{N^{\circ} \text{ Inspecciones Programadas}} \right) \times 100$	
	Cumplir con la mejora continua y medidas	75%	$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Investigaciones AT Realizadas}}{N^{\circ} \text{ AT reportados}} \right) \times 100$	ASST / CSST
			$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Investigaciones IT Realizadas}}{N^{\circ} \text{ IT reportados}} \right) \times 100$	

Leyenda: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ASST: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; UP: Unidad de Personal.

• **Plan de Respuesta ante emergencia y urgencias.**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Plan y Respuestas ante emergencias y urgencias	Realizar medidas preventivas en SST	75%	$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Inspecciones Realizadas}}{N^{\circ} \text{ Inspecciones Programadas}} \right) \times 100$	CSST / ASST
	Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales	75%	$\left(\frac{N^{\circ} \text{ Simulacros Realizados}}{N^{\circ} \text{ Simulacros Programados}} \right) \times 100$	UGRED / ASST / CSST

Leyenda: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ASST: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; UP: Unidad de Personal. UGRED: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, que tiene la siguiente estructura organizacional:

5.1 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador y trabajadores son 12 titulares y suplentes para el periodo 2023-2025, los cuales son los siguientes:

Miembros titulares del empleador:

- Luis Enrique Ronquillo Soto
- Oliva Patricia Guerra Saltarich
- Herbert Ronal Tan Barrantes
- Elferes Jiménez Rojas
- Willar Manuel Rimarachín Vega
- Dhanny Adolfo Ramírez Vergara

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Miembros suplentes del empleador:

- a) Ana María Vásquez Reyes
- b) Rosario Vicente Rojas
- c) Justina Rojas Sedano
- d) Gladis Jackeliny Requejo Vásquez
- e) Julisa Ojeda Machado
- f) Paula Zamora Ruiz

Miembros titulares de los trabajadores:

- a) Rolando Mendoza Retamozo
- b) Belinda Edith Gironda Vera
- c) Maritza Rodríguez Rosales
- d) Malena Dany Rosales Ventura
- e) Patricia Giovanna Orellana Torre
- f) Elizabeth Eulalia Tabraj Rosales

Miembros suplentes de los trabajadores:

- a) Eydith Marivel Vilcapuma Quincho
- b) Miguel Ángel Marquina Vásquez
- c) Giovana Carmen García Santini
- d) Luis Gamarra Vásquez
- e) María Susana Chero Meza
- f) Teresa Paola Napan Villareal

5.2 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), establece un conjunto de compromisos, principios y propósitos asumidos por la institución, para eliminar o minimizar los riesgos para los trabajadores y preservar su salud.

Asimismo, garantiza las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, salvaguardando la vida, la integridad física y el bienestar de todos los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, además, fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, personal en formación técnica y profesional, contratistas, proveedores, visitantes y todos aquellos que presten servicios en nuestras instalaciones.

VI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

La Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del año 2024 se realizará con una metodología cualitativa y aplicará para la evaluación del riesgo según el método número 2 como referencia de la R.M. N° 050-2013-TR.

La identificación de peligros, es la determinación de los elementos peligrosos en todos los aspectos del trabajo, para llevar a cabo esta tarea es necesario identificar los peligros relacionados con todos los aspectos del trabajo:





- Procesos y actividades de la Institución.
- Ambiente general de los locales de trabajo.
- Maquinas, equipos, herramientas e instalaciones en general.
- Medios de transporte interior.
- Productos químicos.
- Organización del trabajo.

Como identificarlos:

- Conocimiento teórico
- Inspecciones planeadas
- Análisis de la tarea.
- Investigación de accidentes.
- Consulta a los trabajadores o sus representantes.

Identificación de trabajadores expuestos:

- Trabajadores fijos.
- Trabajadores que realizan tareas de apoyo (limpieza, mantenimiento, etc).
- Personal contratado.
- Contratistas, subcontratistas.
- Estudiantes, Internos, Residentes.
- Personal administrativo.

Todas las etapas del desarrollo de la Identificación de los Peligros, Evaluación de los Riesgos y sus Controles (IPERC), por cada puesto de trabajo, se desarrolla en el documento de gestión Matriz IPERC, la cual fue actualizada en el mes de enero 2024, que cuenta con 48 matrices más su informe individual.

Mapa de Riesgo

Se empleará diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y los servicios que brinda.

Se utilizará herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localización, control, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades relacionadas al trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH, tiene actualizado el Mapa de Riesgo, el cual fue presentado y entregado a las áreas correspondientes en marzo del presente año.

VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- **La Dirección Ejecutiva**
 - Es responsable de Liderar y hacer cumplir el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el compromiso de la política del HCLLH.
 - Establecer, implementar, adoptar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para preservar un ambiente laboral seguro y saludable.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Proporcionar los medios y recursos necesarios para el desempeño de las funciones y actividades de los programas del Programa de Salud Ocupacional.
- Responder legalmente ante los entes controladores que verifican las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en nuestro país.

- **Médico en Salud Ocupacional**

- Elaborar el diagnóstico de Línea Base en Salud Ocupacional de la empresa.
- Realizar el análisis de riesgos en salud de todos los trabajadores para poder verificar si su estado de salud puede sufrir alguna alteración o menoscabo.
- Realizar el seguimiento de la programación de los exámenes médicos ocupacionales.
- Verificar la aptitud del trabajador después de los exámenes médicos ocupacionales.
- Hacer el seguimiento de a los trabajadores que salieron observados en los exámenes ocupacionales anuales, hasta la regularización de la aptitud.
- Vigilar la salud de los trabajados mediante la gestión de exámenes de salud: preocupacional, anual, por cambio de función y de retiro; con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor
- Registrar y reportar enfermedades ocupacionales, recopilar, analizar y seguimiento a los reportes de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y evaluación estadística de los resultados y planes de acción.
- Asesorar a las diferentes áreas en todo lo relativo a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos ocupacionales que pueden afectar la salud del trabajador.
- Participar en los Comités de Seguridad y Salud ocupacional respecto a los aspectos de salud ocupacional.
- Capacitar en temas de Salud Ocupacional, primeros auxilios, urgencias, emergencias y desastres naturales, promoción de la salud y prevención de enfermedades profesionales.
- Evaluar en conjunto con todas las áreas del HCLLH, la aplicación y el desarrollo del presente plan.
- Entregar certificados médicos ocupacionales a los colaboradores.

- **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST.
- Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la estructura establecida en el RM-148-2012-TR.
- Aprobar el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevarán a cabo un día laborable o programar reuniones extraordinarias por motivo de accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
- Presentar trimestralmente el informe de avance del Programa Anual de SST a la Gerencia General o Alta Dirección que esta designe.
- Realizar inspecciones en todas las instalaciones.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Analizar las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de estas.

• Los Trabajadores

- Cumplir con todos los procedimientos escritos de trabajo seguro, procedimiento de seguridad y de conducta establecidos por el HCLLH.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Participar de la ejecución y vigilancia del Plan de Salud Ocupacional de la empresa, de los programas donde estén involucrados, y capacitaciones en materia de salud ocupacional.
- Participar de manera activa en la prevención de accidentes y promoción de la seguridad.
- Informar toda condición peligrosa y/o prácticas inseguras dentro del área de trabajo.
- Acudir de manera oportuna y, conforme a lo programado, a todas sus evaluaciones médicas ocupacionales y de control, en caso sea necesario.
- De ser observado en el examen ocupacional anual, deberá levantar dicha observación para la regularización de su aptitud para laborar.
- Utilizar en todo momento los EPP según el área y riesgo requerido. Así mismo deberán cuidar y mantener limpio los EPP que se les ha proporcionado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





- Informar a su supervisor sobre cualquier tarea que le sea encomendada y que a su juicio conlleve a un accidente. Si, a pesar de las medidas adoptadas aún no está convencido de la eliminación del peligro, el trabajador tiene el derecho de no ejecutar la labor hasta que el riesgo haya sido controlado
- Reportar todo acto inseguro, condición insegura, incidente y accidente del que sea testigo o esté involucrado.
- Llenar correctamente los formatos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y validar con su jefe inmediato en caso sea necesario.
- Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Reporte oportuno de accidentes e incidentes laborales.
- Informar de inmediato al supervisor o jefe directo cualquier malestar, lesión o enfermedad que adolezcan.

• **Personal tercero o proveedores**

- Cumplir con todos los procedimientos escritos de trabajo seguro, procedimientos de Seguridad y de conducta establecidos por HCLLH.
- Conocer y cumplir la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, procedimientos y la tarea en ejecución, así como cualquier otro lineamiento en materia de Seguridad que reciba de HCLLH.
- Cumplir toda medida o iniciativa de prevención de accidentes que comunique HCLLH, así como los requisitos legales vigentes.
- El representante y/o encargado de la gestión en SST de la empresa contratista deberá participar activamente en las reuniones e iniciativas de promoción de prevención de accidentes.
- Deberán utilizar en todo momento los EPP necesarios según la tarea asignada y/o descritos en la evaluación de riesgo previo inicio de actividades.
- Reportar los incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras mediante los canales que HCLLH defina para este fin. Así mismo, implementar acciones inmediatas para mitigar los riesgos asociados y evitar afectaciones en sus trabajadores o cualquier personal que se desplace dentro de las instalaciones.
- Mantener registros que evidencien el cumplimiento de la gestión en SST de la empresa, los mismos que pudieran ser auditados por HCLLH sin previo aviso.



VIII. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con el Plan de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH 2024, donde se lista la programación de actividades (ANEXO N°2) y que tiene como objetivo el de sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades laborales y brindar las herramientas (capacitaciones, inspecciones, inducciones, entre otros) necesarias para hacer frente a estos.





IX. PROCEDIMIENTOS

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, almacenados en medios físicos y digitales, donde precisan en el artículo 35° del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias que: “Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso”.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el HCLLH cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo, que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	SST-P-01	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes. Obtención de información completa y oportuna sobre la ocurrencia de accidentes o incidentes.
2	SST-P-02	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en el HCLLH.
3	SST-P-03	Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales.	Establecer programas de conservación de la salud, frente a posibles enfermedades halladas, relacionadas al trabajo.
4	SST-P-04	Procedimiento de Auditoría Interna	Establecer lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	SST-P-05	Procedimiento de Capacitaciones	Establecer la forma en que se determina las necesidades las competencias del personal, para sensibilizar de los objetivos del HCLLH.
6	SST-P-06	Procedimientos de Inspecciones	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (subestándares) en las áreas de trabajo, así como, equipos, materiales e insumos que puedan originar eventos no deseados.

X. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo permiten descubrir los problemas existentes, y evaluar sus riesgos antes que ocurran los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Área de Salud Ocupacional, con la participación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el registro de las inspecciones internas, utilizaremos el formato: "Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales, que contemplan la información mínima, que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XI. SALUD OCUPACIONAL

El Área de Seguridad y Salud en el trabajo tiene el compromiso de realizar la gestión y el monitoreo de los Exámenes Médicos Ocupacionales a todos los trabajadores según su nivel de riesgo en el trabajo, independientemente de su vínculo contractual con la institución, que incluye a trabajadores asistenciales, administrativos, operativos y personal en formación profesional.

Los trabajadores de empresas contratistas, que van a realizar labores temporales en el HCLLH, deberán presentar sus exámenes médicos ocupacionales vigentes según su nivel de riesgo en el trabajo, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados prepatológicos y enfermedades ocupacionales anualmente. Asimismo, realiza procesos asistenciales y administrativos respectivos con la finalidad de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los Monitoreos de Agentes Físicos (iluminación, ruido, temperatura, ventilación), riesgos disergonómicos y psicosociales, en las áreas con mayor exposición a dichos riesgos.

La Dirección Ejecutiva y la Unidad de Personal, son responsables de la gestión y ejecución de estos monitoreos, en favor de la Seguridad y Salud de nuestros trabajadores.

XII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Los servicios que se brinden al HCLLH a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar el cumplimiento de lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Verificar la contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de los trabajadores que ingresaran a nuestras instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

XIII. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH, dentro de sus competencias profesionales, también desarrolla actividades de respuesta frente a situaciones de emergencias, por lo cual se cuenta con el Plan de Acción frente a emergencias y desastres 2024 con el fin de desarrollar actividades preventivas de forma conjunta, en beneficio de nuestros trabajadores.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

ACTIVIDADES DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA:

Acciones generales de respuesta contra incendios:

Antes:

- Revisar que las instalaciones tanto mecánicas como eléctricas estén en buenas condiciones.
- Revisar que el equipo de seguridad y combate de incendios esté completo y en buenas condiciones.
- No permitir fuentes generadoras de calor cerca del material inflamable.

Durante:

- Accionar el sistema de alarma.
- Eliminar todas las fuentes de ignición.
- Tratar de sofocar el conato de incendio. En caso de no poder, solicitar el apoyo de los servicios de emergencia (bomberos, policía, grupos de auxilio).
- Para fuegos pequeños (conatos), utilizar un extintor apropiado para apagar el fuego, dirigiendo la manguera a la base de este y atacándolo siempre a favor del viento.
- Siempre ataque el fuego entre 2 personas como mínimo.
- Al llegar los equipos de apoyo exterior, colabore en lo posible o retírese si se le ordena, pero sin dar la espalda al fuego.
- Una vez apagado el fuego, remover los escombros y apagar llamas y brasas ocultas.

Después:

- Si ha sufrido alguna herida, diríjase con la Brigada de primeros Auxilios para ser atendido.
- Apoyar en la limpieza del área afectada.
- Apoyar en la reparación de los equipos e instalaciones dañadas.

Acciones generales de respuesta contra sismos:

Antes:

- Capacitación al personal de salud en actuación en caso de sismo o terremoto y procedimientos de evacuación.
- Vigilar e inspeccionar los recursos físicos y técnicos para atención de desastres (botiquines, extintores, señalización, rutas de evacuación, tanques de agua, llaves de paso, kit de supervivencia, linternas, etc.) para que estén en uso cuando se requieran.

Durante:

- Conservar la serenidad, evitando el pánico o histeria colectiva.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Ubicarse en lugares seguros previamente establecidos.
- Si es necesario evacuar por colapso estructural, utilizar las escaleras.

Después:

- Censar al personal evacuado y verificar los faltantes.
- Avisar a los organismos de apoyo sobre resultados del censo y sobre los daños estructurales detectados.
- No regresar a las áreas dañadas sin previa autorización.
- Utilizar el teléfono solo en llamadas urgentes.

Acciones generales de respuesta contra explosiones:

- Evacuar la zona afectada y verificar los daños ocasionados por el evento.
- Cerrar válvulas y/o eliminar líneas de alimentación de material, combustible o explosivo, al área de peligro.
- En caso de ser necesario, llamar a las unidades de apoyo externo como bomberos, cruz roja, etc.
- No iniciar operaciones nuevamente, hasta corregir los daños sufridos y estar seguro de haber eliminado toda situación de peligro que pudiera causar otra situación de emergencia.



Primero auxilios:

- Este procedimiento se inicia cuando alguien se percata de que algún o algunos compañeros por accidente resultaron lesionados, por lo que se notificará al encargado.
- Montar un puesto de socorro para la atención rápida y eficaz de los heridos.
- El rescate del personal que quede atrapado en el área siniestrada será realizado por la Brigada.
- El jefe de la Brigada determinará la gravedad de las lesiones, dando prioridad a las que pongan en peligro la vida y, trasladará al personal afectado para su atención inmediata.
- Frente a un lesionado el brigadista deberá:
 - Observar las medidas de seguridad de lugar antes de iniciar cualquier acción.
 - Tranquilizar al lesionado.
 - Examen del lesionado.
 - Solicitar ayuda para la aplicación de primeros auxilios.
 - Solicitar auxilio médico.
 - Recabar información de lo sucedido.

MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

- Acondonar la zona, compartimentar zonas anexas.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- Detener la fuga si es posible.
- Contener el vertido por cualquier medio posible.
- Absorber el líquido en arena o tierra o en cualquier otro material inerte.
- En caso de incendio, referirse al Plan de Acción frente a emergencias y desastres, siguiendo, además las siguientes indicaciones:
 - Mantener los recipientes refrigerados con agua.
 - Extinguir con espuma-polvo seco y a continuación proteger con una capa de espuma.
 - Utilizar chorros de agua pulverizada para la extinción.



XIV. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se cuenta con el Protocolo de Accidentes Laborales del HCLLH 2024, con la finalidad de establecer el proceso de atención del personal que ha sufrido un accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Todo accidente de trabajo deberá ser informado a la brevedad posible al jefe inmediato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se notificará en el Registro Único de accidente de trabajo de la institución, debidamente llenado, firmado y sellado. En base a la información obtenida, se realizará la investigación del accidente que tendrá como fin descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes en la ejecución del trabajo, a fin de identificarlas y corregirlas oportunamente para evitar la ocurrencia de un nuevo accidente de trabajo.

Cuando un trabajador del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz sufra un accidente punzocortante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Lavar la herida con abundante agua y jabón.
2. Identificar al paciente fuente (anotar nombres y apellidos, edad e historia clínica).
3. Comunicar al jefe inmediato, jefe de guardia y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ocurrir el accidente en horario nocturno (20 pm – 08 am), comunicar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo al día siguiente de 7.30 am a 19:30 pm.
4. Apertura de historia clínica en admisión de Emergencia, previa exoneración de pago a cargo de la trabajadora social de Emergencia.
5. Evaluación médica y llenado del Registro único de Accidente de Trabajo será por el médico jefe de guardia de emergencia o CERITSS (Infectología)
6. Recibir la orden para las pruebas rápidas de VIH, VHB, VHC y otras pruebas que se vean por conveniente y el tratamiento profiláctico antiretroviral en caso de ser necesario.
7. Con la orden de las pruebas solicitadas por accidente ocupacional, facturar en la caja a costo cero, luego, dirigirse a laboratorio para la toma de muestra.
8. Recibir los medicamentos antirretrovirales (si el caso lo requiere) en farmacia de emergencia, presentando la receta médica, no necesita facturación por caja, el tratamiento sale por intervención sanitaria.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

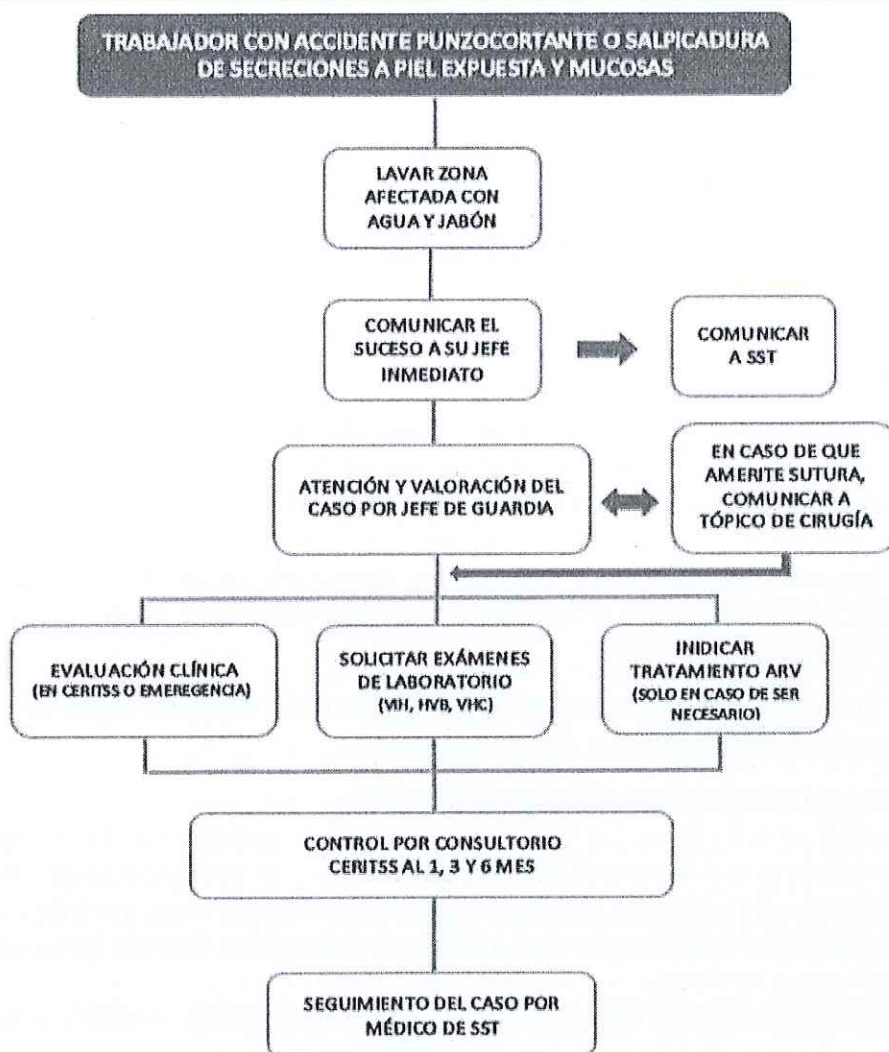
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

9. Entregar el Registro único de Accidente de Trabajo debidamente llenado y firmado por el médico tratante, adjuntando el resultado de las pruebas de laboratorio y copia de la receta, al encargado de SST.
10. Asistir a la Evaluación médica por Infectología, para los trabajadores la atención será de lunes a sábado de 08 am a 19 pm, en consultorio de CERITSS, por el personal a cargo.
11. Acudir a sus citas de control al 1º mes, 3º mes y 6º mes, en la fecha y hora indicada por CERITSS.

Flujograma de Accidentes Laborales



El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los encargados de llevar el control y registro de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, las estadísticas de estos y mantener archivados los mismos, por espacio de cinco años posteriores al suceso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

INCIDENTES DE TRABAJO

En caso de incidentes y/o condiciones inseguras con potencial de pérdida, el área de seguridad y salud en el trabajo detendrá la actividad y le comunicará a su jefe inmediato que dicha actividad no podrá continuar realizándose hasta que se corrija la condición insegura.

El análisis de los datos obtenidos servirá para identificar las zonas de riesgo y para la elaboración de la matriz de identificación de peligros y la evaluación de riesgos y controles.

ENFERMEDADES OCUPACIONALES

En caso de que el trabajador requiera el diagnóstico de una enfermedad ocupacional, seguirá los siguientes pasos:

1. Realizar evaluación médica para determinación de caso sospechoso de enfermedad ocupacional, la cual será realizada por el médico ocupacional de la institución.
2. Se solicitará al trabajador información adicional relacionada a su exposición laboral, la cual deberá entregarla en un plazo máximo de 15 días.
3. Se brindará interconsultas a las especialidades médicas según patología a descartar.
4. Reevaluación al trabajador con los resultados de la interconsulta, con la cual se confirmará o descartará la enfermedad.
5. Si se confirma la enfermedad, se elaborará un informe médico de enfermedad ocupacional.



XV. AUDITORIA INTERNA

El objetivo de la auditoría interna es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Unidad de Personal evaluará el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a) Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos.
- b) Reportes trimestrales de las Actividades del Comité SST.
- c) Informe anual del Área de Salud Ocupacional, sobre el cumplimiento del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- d) Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Dirección Ejecutiva.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





XVI. ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de su realización.

SEGURIDAD LABORAL:

Para evaluar la accidentabilidad en nuestra institución, con el compromiso es prevenir los accidentes e incidentes laborales, usaremos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia (IF):

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes de trabajo}}{\text{Total Horas – Hombre Trabajadas}} \times 10^6$$

- Índice de Gravedad (IG):

$$IG = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos}}{\text{Total Horas – Hombre Trabajadas}} \times 10^6$$

- Incidencia de Accidentes (Inc.A):

$$\text{Inc. A} = \frac{N^{\circ} \text{ anual total de accidentes de trabajo}}{N^{\circ} \text{ total de trabajadores}} \times 10^6$$

- Índice de accidentabilidad:

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

SALUD OCUPACIONAL:

Para evaluar la Salud de nuestros trabajadores, usamos los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades (TPIE)

$$\text{TPIE} = \frac{N^{\circ} \text{ de diagnósticos relacionados al trabajo}}{N^{\circ} \text{ total de trabajadores}} \times 10^3$$

- Tasa de frecuencia de estados prepatológicos (TFEP)

$$\text{TFEP} = \frac{N^{\circ} \text{ de total de estados pre patológicos}}{N^{\circ} \text{ total de trabajadores}} \times 10^3$$





XVII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Unidad de Personal, la Unidad de Logística y Dirección Ejecutiva son los responsables del presupuesto, para implementar y ejecutar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.





ANEXO N°1: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024																		
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, Distrito, Departamento, Provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA				NUMERO DE TRABAJADORES							
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ		20203531550	Av. SAENZ PEÑA CUADRA 06 SIN - PUENTE PIEDRA				SALUD				1,600							
Objetivo General 1		Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.																
Objetivos Específicos		Revisión y actualización de la documentación del sistema de Gestión de SST.																
		Capacitación al CSST.																
		Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos.																
Meta		75%																
Presupuesto		Unidad de Personal / Unidad de Logística.																
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST / D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST / 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST / R.M. 321-2011-MINSA.																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	AÑO : 2024												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Revisión y actualización de documentos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	ASST		x														
2	Aprobar el Plan Anual de SST.	CSST	-		x													
3	Aprobar el Programa Anual del Servicio SST (Planificación de Actividades Preventivas).	CSST	-		x													
4	Entrega de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	UP / ASST	Todas			x	x	x									Entrega digital / físico.	
5	Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	UP / ASST	Todas			x	x	x									Entrega digital / físico.	
6	Publicación de la matriz IPERC.	CSST / ASST	Todas			x	x	x									Colocar en cada Departamento / Servicio / Área de trabajo.	



[illegible]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

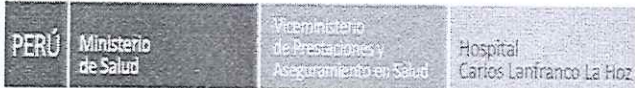


Objetivo General 2	Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos.																	
Objetivos Específicos	Realizar monitoreos de higiene ocupacional.																	
	Realizar examen médico ocupacional (EMO).																	
	Elaboración de diagnósticos de vigilancia médica.																	
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional.																	
Meta	75%																	
Indicador	Monitoreos ejecutados / exámenes médicos ocupacionales realizados.																	
Presupuesto	Unidad de Personal / Unidad de Logística.																	
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST / D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST / 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST / R.M. 321-2011-MINSA.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	AÑO: 2024												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Realizar Evaluación de Riesgos Disergonómicos.	UP / ASST	Administrativa					X			X							
2	Realizar Monitoreo de iluminación.	UP / ASST	Administrativa							X								
3	Realizar Monitoreo de Ruido.	UP / ASST	Operativa							X								
4	Realizar Monitoreo de Riesgos Psicosociales.	UP / ASST	Asistencial								X							
5	Realizar Monitoreo de Strés Térmico.	UP / ASST	Adm-Operat-Asistencial							X								
6	Realizar Exámen Médico Ocupacional (EMO).	UP / ASST	Todas				X	X	X	X	X	X						
7	Entrega de resultado de Exámen Médico Ocupacional.	ASST	Todas					X	X	X	X	X	X	X				



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





8	Revisión y análisis de los exámenes médicos ocupacionales.	ASST	Todas					X	X	X	X	X	X	X				
9	Elaborar estadísticas de enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos.	ASST	Todas												X			
10	Elaboración de programas de vigilancia de salud ocupacional (según resultado de EMO y MAF).	ASST	Todas										X	X				
11	Campaña de inmunización (tétanos, VHB, influenza, neumococo y COVID-19).	UP / SST	Todas				X			X			X					
12	Inspección del uso correcto de los equipos de Protección Personal - EPP (Personal HCLLH y proveedores).	ASST / CSST	Personal Operativo			X			X			X			X			
13	Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables.	ASST	Todas									X						
14	Capacitación General: Ergonomía.	ASST	Todas											X				



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Objetivo General 3		Prevención de Incidentes y Accidentes de trabajo.																
Objetivos Específicos		Realizar las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo.																
		Cumplir con la mejora continua y medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo.																
Meta		75%.																
Presupuesto		Unidad de Personal / Unidad de Logística.																
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST / D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST / 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST / R.M. 321-2011-MINSA																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	AÑO : 2024												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes.	UP / ASST	Todas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			Brindar charla de Accidente Laborales.	
2	Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo.	ASST	Todas						x									
3	Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las áreas administrativas, asistenciales y operativas del HCLLH.	ASST / CSST	Todas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3			
4	Realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	ASST / CSST	Todas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



Objetivo General 4		Plan y Respuestas ante emergencias y urgencia.																
Objetivos Específicos		Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias.																
		Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales.																
Meta		75%																
Presupuesto		Unidad de Personal / Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (UGRED).																
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST / D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST / 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	AÑO : 2024												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración del Plan de Respuesta ante emergencias / urgencias y el mapa de riesgos.	UGRED	-				x											
2	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales.	CSST / ASST	-				x											
3	Selección y difusión de los integrantes de las brigadas.	UGRED	-				x											
4	Capacitación en "Primeros Auxilios" a la Brigada de Primeros Auxilios.	ASST	Brigada					x										
5	Capacitación en "Lucha contra Incendio y manejo de extintores" a la Brigada contra Incendios.	UGRED / ASST	Brigada						x									
6	Capacitación en "Evacuación de instalaciones" a la Brigada de Evacuación.	UGRED / ASST	Brigada							x								
7	Inspección de Seguridad en las instalaciones del HCLLH.	UGRED / ASST / CSST	Todas				x		x			x			x			
8	Registro e Inspección de Extintores - Luces de Emergencia - Mangueras de Emergencia - Detectores de Humo - Estación manual de alarma contra incendio - Hachas - Salidas de Emergencia.	UGRED / ASST / CSST	Todas					x					x					
9	Simulacro de evacuación en casos de sismo.	UGRED / ASST / CSST	Todas				x			x			x					
10	Simulacro de lucha contra incendios y Primeros Auxilios	UGRED / ASST / CSST	Todas					x				x						



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



ANEXO N°2: PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024.

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																					
DATOS DE LA ENTIDAD:																					
NOMBRE DE LA ENTIDAD			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)												ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° SERVIDORES		
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ			20203531550		Av. Sáenz Peña Cuadra 6 S/N, Puente Piedra												Servicios de Salud		1406		
N°	Tema	N° de horas lectivas	Responsable de ejecución	Dirigido	AÑO:												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observ.		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	USST	CSST	X												Enero	Realizado	-		
2	Importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	01	USST	Todos		X												En proceso	-		
3	Conceptos: peligros, riesgos, prevención	01	USST	Todos			X											En proceso	-		
4	Accidentes laborales; reporte de accidentes laborales	01	USST	Todos			X											En proceso	-		
5	Preparación ante situaciones de Emergencia	01	USST	Todos				X										Pendiente	-		
6	Seguro complementario de trabajo de riesgo	01	USST	Todos				X										Pendiente	-		
7	Primeros Auxilios ante situaciones de Emergencia	01	USST	Todos					X									Pendiente	-		
8	Buenas prácticas de manipulación	01	USST	Cocina					X									Pendiente	-		
9	Identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles	01	USST	CSST						X								Pendiente	-		
10	Contaminación cruzada	01	USST	Cocina						X								Pendiente	-		
11	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	USST	CSST							X							Pendiente	-		
12	Cadena alimentaria	01	USST	Cocina							X							Pendiente	-		
13	Investigación de Accidentes de Trabajo	01	USST	CSST								X						Pendiente	-		



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





14	Enfermedades transmitidas por los alimentos	01	USST	Cocina									X					Pendiente	-
15	Seguridad y Salud en el Trabajo como deber y derecho	01	USST	Todos										X				Pendiente	-
16	Control y manejo de residuos sólidos	01	USST	Cocina										X				Pendiente	-
17	Identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles	01	USST	Todos											X			Pendiente	-
18	Riesgos Ergonómicos en el trabajo	01	USST	Todos												X		Pendiente	-
19	Riesgos Psicosociales en el trabajo	01	USST	Todos													X	Pendiente	-

